

Después que participo a su Mag^d la noticia de lo que
se acuerda en la Junta Particular de la Villa de
Coblença sean Cerradas Enstadis, dos Cédulas Reales
En nombre de Su Mage^d, En que manda que por asy se
plata falta se abra de nuevo en su tierra una con
tado de sus Naturales y comodar lugar el tiempo
alguno de otros de los del mundo donde dice que tenga
y que en sus Naturales y otros se abra de nuevo
en el nombre para acudir a ello a la parte de
de Coblença. En Cuestión de las cosas de asy
Mag^d en lo de Su Mage^d que las quatro Companias
de las sea que acuerda en la Junta de Coblença
debe ser en su a la muralla de Prindio de
su tierra una ocupacion y puesto de la línea
de la línea de aquella plaza, que cuando las otras
de la custodia de los equares el Rio Vado y
que para el cumplimiento de los 2000 hombres
de un rubrico se levanten en tierra en que
deben ser quatrocientos mas para acudir con
ellos a la parte y llamar a su propia defensa, que
dando de mas de esto todos sus Naturales con las armas
en las manos y puse en su Real noticia que
mas que se podia extenden a la custodia de

Este sera avisado de mes y continuando las
mas noticias en el Corriente Volun a Representar
Mag^a y su Señada sera inexcusable al tiempo
tratado y aunque en Carta de 22 de Mayo de
pues de la que es copia de la Junta de Toledo Memorias
En Mag^a y continue con las prevenciones y disposiciones
que fueren necesarias para la mayor seguridad
de la Plaza de Puente Real. Medallo en respuesta
de las de 20 del Cavado y 8 del Corriente, Aviendo
Embiado con los Volantes Horadados. Encima con
con e acordado con una Junta particular para el dia
30 del presente a las 10 Horas de la mañana en
Villa, donde vna Embarcacion por el Puerto de
Poder bastante para recibir lo que fuere del Mar
tercio de su Mag^a y Autoridad publica de mirona
trades. anis el lo que se referida segun el
de la materia como en lo que se puede ofrecer
de aqui a que se congrega la Junta entoda la
concerniente a este caso

De Dios vna muchos años al mi D^{no} de
de la noble y leal Villa de Hernani D^{no} de
de 1674

Por la muy noble y muy leal Ciudad de
D^{no} Leon de
Garcia y su hijo